



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

9243

Resolución del director gerente del Hospital Comarcal de Inca por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, el puesto de jefe de grupo de secretaría, del Hospital Comarcal de Inca

1. De conformidad con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 por el que se ratifica el Acuerdo de Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB núm. . 75/2011, de 21 de mayo) por el que se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud , y de acuerdo con la Resolución de 23 de mayo de 2011 del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se dictan instrucciones para aplicar el Acuerdo de Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (publicada en el BOIB núm. 87/2011 de 11 de junio) .

2. De acuerdo con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2013 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de diciembre de 2012 por el que se modifica el Acuerdo de Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 por el que se regula el sistema de provisión de cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 11/2013 de 22 de enero) , dicto la siguiente

Resolución,

Acordar la convocatoria pública de un puesto de jefe de grupo de secretaría, para prestar servicios en la dirección de Hospital Comarcal de Inca de acuerdo con las siguientes especificaciones:

1) Requisitos

Tener la condición de personal estatutario fijo de gestión y servicios, correspondientes a los subgrupos C1 o C2, y estar en las situaciones de servicio activo o de reserva de plaza en instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud. Estos requisitos se deben cumplir en la fecha de publicación de la convocatoria.

2) Características del puesto convocado

Depende de la dirección gerencia del Hospital Comarcal de Inca y debe desempeñar las funciones propias de jefe de grupo de secretaría, entre las cuales las siguientes:

- Ejecutar tareas administrativas en general
- Manejar equipos informáticos y de comunicaciones, gestionar los archivos y registros y utilizar las máquinas reproductoras , fotocopiadoras y similares .
- Controlar y dar apoyo a la organización de la agenda a las direcciones del Hospital.
- Dar soporte al jefe de Servicio de Relaciones Laborales en los procesos de selección y provisión.

3) Documentación.

Las personas aspirantes deben presentar su curriculum vitae adjuntando la documentación original o una copia compulsada que justifique los requisitos y los méritos alegados.

4) Trámite de la solicitud.

La solicitud para participar en el proceso selectivo debe presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de esta resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares dirigida a el órgano convocante , y se formalizará en el registro de la gerencia o por medio de alguna de las vías que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 , de 26 de noviembre , de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Interposición de recurso

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el



órgano que lo dicta, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares ,

También si puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo , en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción , en relación con el artículo 46 de la misma ley . Todo ello , sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses .

Inca, 5 de marzo de 2014

El director gerente del Hospital Comarcal de Inca

(BOIB núm. 48/2008 y 62/2008)

Rafael Custodio Marcote Darriba-

